ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES.

El quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, en el marco de la concertación del salario mínimo que regirá para el año dos mil veintitrés (2023), esta instancia tripartita por unanimidad acoge el siguiente acuerdo:

En primer lugar, los actores del tripartismo han manifestado su voluntad y compromiso en adelantar espacios de diálogo social y concertación con el objeto de fortalecer el empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y procurar la continuidad de las empresas en el tiempo.

Que para poder proteger el poder adquisitivo de los trabajadores la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales ha recibido los insumos del Gobierno Nacional que llevan a concluir los siguientes elementos:

- Productividad total de los factores: 1,24%
- Inflación de hogares pobres y vulnerables: 14.34%
- Producto Interno Bruto: 9.4%

Reconociendo las dificultades que afectan a la población vulnerable la mesa tripartita ha adelantado acciones para proteger que el salario mínimo pierda su poder adquisitivo en virtud del incremento de los costos de diferentes elementos que afectan directamente el ingreso de los trabajadores, tales como los valores y costos indexados al salario mínimo, las tarifas energía, los costos de productos farmacéuticos:

- Desindexación: 204 elementos, 170 saldrán por Plan Nacional de Desarrollo y 34 por Ley, con el fin de proteger el poder adquisitivo del ingreso de los trabajadores del país, el Gobierno Nacional priorizará la desindexación de un conjunto amplio de elementos y actividades que actualmente están atadas al incremento del salario mínimo. Para tal fin, se expedirán los actos administrativos correspondientes, así como la inclusión de las disposiciones normativas vía Plan Nacional de Desarrollo que permitan avanzar en esta materia.
- Producción de Información para mejorar la toma de decisiones: Se implementará el Plan Estadístico Sectorial, como principal instrumento de planeación estadística, que contiene las estrategias que permitirán fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural en el país, implementando estrategias colaborativas Estado-territorio para la consecución de información estratégica.

De manera complementaria es clave avanzar en el seguimiento del sector con instrumentos modernos, actualizados y confiables, a través del observatorio de la ruralidad y del desarrollo de una nueva métrica, en la que la evaluación se enfoque en la medición de la gestión, los resultados e impactos. Adicionalmente,

se creará el Observatorio del Derecho a la Alimentación Adecuada, que permita hacer seguimiento a los planes y programas desarrollados por la CISAN o quien hagas sus veces y que a su vez permita el seguimiento continuo a la oferta de alimentos, sus precios y sus variaciones, además de identificar territorios con hogares en inseguridad alimentaria y nutricional, así poblaciones con triple carga nutricional. Ambos observatorios se articularán para generar sinergias en la información.

Se pondrá en operación la "Comisión Intersectorial de Alto Nivel" mesa de "Coordinación para la Seguridad Alimentaria y el Abastecimiento de Productos Agropecuarios para la Seguridad Alimentaria".

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en aras de propender por el crecimiento de la productividad agropecuaria y garantizar las adecuadas condiciones de la ruralidad como pilares fundamentales para asegurar la soberanía alimentaria; fortalecerá, entre otros aspectos, los mecanismos de acceso a insumos, el impulso hacia una ganadería sostenible y productiva, alivios financieros, acceso a líneas especiales de crédito, incentivos al seguro agropecuario, así como la producción nacional de bioinsumos de menor impacto ambiental y bajo costo, para la consolidación de las cadenas de producción de alimentos y la inclusión de los pequeños productores en estas.

Tarifas de energía Eléctrica: En sesión del 12 de diciembre de 2022 de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Ministerio de Minas y Energía informó que dicho régimen tarifario es fijado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y que las fórmulas tarifarias deben obedecer a criterios de eficiencia económica, entre otros, informando además que el costo unitario de prestación del servicio de energía obedece a los valores correspondientes a los diferentes procesos y etapas de la cadena la generación (G), la trasmisión (T), la distribución (D), la comercialización (C), las pérdidas (PR) y las restricciones (R), que en dicho sistema, los usuarios residenciales de estratos 1, 2 y 3, reciben subsidios y los usuarios residenciales de estratos 5 y 6, algunos usuarios comerciales e industriales, pagan una contribución.

Se afirmó en cuanto a las acciones del Gobierno Nacional frente a los valores de la energía, que a partir de agosto de 2022 se han adelantado mesas técnicas interinstitucionales, así como mesas de trabajo con la sociedad civil y demás actores relevantes las cuales se han enmarcado en la propuesta denominada "Pacto por la Justicia Tarifaria, la que contiene acuerdos como: regulación para disminuir tarifas, renegociación de contratos con empresas prestadoras del servicio de energía, seguimiento y monitoreo, y diálogo vinculante para la consolidación de alternativas y que estos acuerdos conllevaron a la expedición de diferentes actos administrativos a partir de las cuales se ha disminuido del CU promedio a nivel nacional en un 4.54% que representa aproximadamente 38 pesos por Kilovatio-hora.

Finalmente se informó que se está trabajando en una medida a mediano plazo que consiste en establecer un indexador del sector eléctrico que responda a la

realidad económica del sector, mediante mesas con actores del sector, el Dane y el Banco de la República.

Sobre el mismo tema, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó además que El Gobierno nacional incluyó recursos por \$3,1 billones de pesos en el PGN2023 destinados al financiamiento de menores tarifas de energía eléctrica para los usuarios de estratos 1, 2 y 3, garantizando así un subsidio de 60%, 50%, y 15%, respectivamente, de acuerdo con la normatividad vigente y que actualmente, el Gobierno Nacional está en proceso de expedición de un decreto que permita pagar los subsidios causados en 2022.

Productos farmacéuticos, respecto de los productos farmacéuticos que hacen parte de la canasta familiar, el Ministerio de Salud y Protección Social manifestó que la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos es la instancia encargada de la regulación de dichos precios e informó que, conforme a las bases del Plan de Desarrollo 2022 – 2026 que establece el acceso equitativo a medicamentos y tecnologías en el sector salud, se han adelantado acciones como la formulación de una nueva política farmacéutica nacional, que tiene por objeto entre otros aspectos la autonomía en la producción de medicamentos, uso de genéricos, desarrollo de alternativas biosimilares, compras públicas centralizadas con mecanismos desconcentrados y descentralizados, plataformas digitales reguladas para compra de tecnologías y reglamentación de buenas prácticas en la cadena de comercialización con estándares internacionales, fortalecimiento de mecanismos para seguimiento, monitoreo y control de precios.

Finalmente informó acciones como:

- Formulación Política Farmacéutica Nacional
- Regulación para el ingreso al país de medicamentos nuevos.
- Nueva metodología para la inclusión de medicamentos al régimen de control directo de precios
- Definición de una herramienta para actualizar el precio de referencia de los medicamentos en control directo, en el marco de la nueva metodología actualizada para el control directo de precios y que brinde alternativas a la indexación por IPC
- Pensionados: el Gobierno del Cambio reafirma el compromiso suscrito en el año 2013 en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. En tal sentido, deberá continuar con el desarrollo de una propuesta legal que implique una reducción progresiva y paulatina de los aportes a salud de todos los pensionados, siguiendo con aquellas que estén en el rango de 2 a 3 salarios mínimos pasando del 12% al 10%, revisando así la posibilidad de reducirlos a cero. Este compromiso se priorizará como parte de la agenda social que se presentará ante el Congreso de la República.

De igual manera se revisará y estudiará la viabilidad del alcance de modificación del incremento anual de las pensiones ya sea conforme al salario mínimo que se fije anualmente o con el IPC para garantizar el poder adquisitivo de las pensiones en una mesa macroeconómica para calcular el impacto fiscal y de acuerdo con ello, trazar la hoja de ruta.

Se expedirá un acto administrativo que permita la participación, en calidad de invitados, de las Confederaciones de Pensionados en las juntas de las entidades que maneja el régimen pensional para que asistan hasta tanto se regule formalmente su participación permanente.

El Gobierno se compromete a buscar un mecanismo que permita que las cajas de compensación evalúen la reducción del aporte de los pensionados del 2% al 1%.

Revisión al mecanismo de fijación de la tasa de usura: con el ánimo de contribuir a la búsqueda y diseño de alternativas que dinamicen y profundicen el otorgamiento de crédito y se mejore el acceso de la población colombiana al mismo, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales deberá proponer la revisión normativa que permita analizar la viabilidad técnica de modificar el mecanismo de formación de la tasa de usura. Con dicha revisión se espera que, a la par de observarse un aumento en la oferta de crédito, especialmente dirigida a la población vulnerable, se impulse la innovación financiera y se reduzca la incidencia del crédito informal que afecta negativamente a las empresas y los hogares colombianos.

Dada la importancia de estos elementos que protegerán a la población más vulnerable, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, continuará concertando acciones efectivas con el objeto de reducir la inflación para el año 2023.

Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y por consenso de la totalidad de sus integrantes, acuerdan fijar como porcentaje del salario mínimo y el auxilio de transporte que regirán a partir del 1 de enero de 2023, los siguientes porcentajes:

- SALARIO MÍNIMO: Un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) 16%
- AUXILIO DE TRANSPORTE: Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos (\$ 140.606) 20%

Los actores del tripartismo reafirman su compromiso de continuar impulsando escenarios de diálogo para el fortalecimiento del digno y decente en Colombia, la protección del empleo y la garantía de los derechos de los trabajadores de sus familias.

En constancia se suscribe la presente acta en Bogotá a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Gobierno Nacional:

GLORIA INÉS RAMÍREZ RIO

Ministra del Trabajo

IOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ministro de Comercio Industria y Turismo Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

CECILIA NOPEZ MONTAÑO

JORGE IVÁN GONZÁLEZ

Director Departamento Administrativo de Planeación

Gremios.

BRUCE MAC MASTER

Presidente ANDI

JAIME ALBERTO CABA

Presidente Fenalco

JORGE ENRIQUE BEDOYA V.

Presidente SAC

ROSMERY QUINTERO CASTRO

Presidente ACOPI

ALEJANDRO VERA

Presidente Asobancaria

Centrales sindicales,

FRANCISCO MALTÉS TELLO Presidente CUT

JHON JAIRO CAICEDO Presidente de la CTC

JOSE ANTONIO FORERO Presidente CPC

NICOLÁS ESCANDÓN Secretario Técnico (E)

PERCY OYOLA PALOMA

Presidente CGT

ANSELMO GÓMEZ

Presidente de la CDP